

III Plan de Voluntariado 2024-2030

Fundación | SOYCOMOTU®

Índice



1. Introducción	pág. 5
2. Funciones del voluntariado	pág. 11
3. Actividades que realiza el voluntariado	pág. 13
4. Formación del voluntariado	pág. 15
4.1 Programa Soycomotu® de formación del voluntariado	pág. 18
4.1.1 Acreditación como monitor/a del Programa Educativo SOYCOMOTU ®	pág. 20
4.1.2 Acreditación como monitor/a del Programa de Talleres SOYCOMOTU ®	pág. 22
4.1.3 Acreditación como Activista en Salud Mental SOYCOMOTU ®	pág. 23
4.1.4 Formaciones puntuales	pág. 26
5. Como se pueden formar parte del equipo de Mucho más que Voluntarios de Fundación Soycomotu®	pág. 28
6. Derechos y deberes del voluntariado y la entidad	pág. 31
7. Evaluación del III Plan de Voluntariado de Fundación Soycomotu®	pág. 35
Anexos	pág. 37



Introducción

El III Plan de Voluntariado y de Formación del Voluntariado de Fundación SOYCOMOTU® tiene como objetivo dar una visión global integradora del papel y función del voluntariado e informar de la regularización interna del voluntariado en nuestra entidad y del plan de formación que siguen los voluntarios de la Fundación y de otras entidades del tercer sector que también participan en esta formación.

Para Fundación SOYCOMOTU®, cuyo objetivo prioritario es facilitar la participación e inclusión social de las personas con problemas de salud mental y/o neurodivergencias, el equipo de **Mucho más que Voluntarios** adquiere una mayor importancia y sentido y constituye el mayor recurso con el que cuenta; una muestra de que esta entidad apuesta por los valores altruistas y de cooperación, **promoviendo y poniendo en valor la figura y el rol del voluntario con y sin diagnóstico en salud mental y/o neurodivergencias**.

La Fundación apuesta por el voluntariado y su formación porque a través de la cooperación las personas:

- a)** Fortalecen su propósito vital
- b)** Aprenden la importancia de la empatía y la necesidad del apoyo mutuo, en especial, entre personas con y sin diagnóstico en salud mental
- c)** Conocen y comprenden los beneficios personales derivados de la participación en proyectos solidarios, factor mediador que, dada la situación de inestabilidad geopolítica causante de tensión socioeconómica a nivel global, la pérdida de valores y el desvanecimiento de identidad cultural, adquiere una mayor relevancia.

Por ello, es una prioridad para la Fundación atender debidamente a los voluntarios y cubrir sus necesidades, especialmente las de formación, así como cualquier otra que sea importante y resulte de utilidad para desarrollar su labor.

Nuestros programas de acción social se guían por el modelo centrado en la persona adoptando un enfoque basado en la perspectiva de género, la interseccionalidad y la multidimensionalidad de la persona. Los procesos de admisión y seguimiento de las personas voluntarias requieren una mirada profunda que trascienda la mera evaluación de aptitudes técnicas, ya que estos procesos involucran a colectivos en situaciones de vulnerabilidad o multivulnerabilidad -como personas con o sin diagnóstico en salud mental, personas migrantes, en situación de soledad no deseada o aquellas que experimentan múltiples factores de exclusión-.

La perspectiva de género permite identificar y cuestionar los roles, estereotipos y brechas de poder que operan de forma invisible en el ámbito del voluntariado. Históricamente, las tareas de cuidados y apoyo social han recaído de manera desproporcionada sobre las mujeres, a menudo naturalizándose como una extensión de sus roles domésticos. Al incorporar este enfoque en la admisión y el seguimiento, la Fundación puede ase-

gurar que la participación no replique estas desigualdades estructurales, promoviendo espacios equitativos de toma de decisiones y reconociendo el valor político y social de la acción voluntaria de todas las identidades.

Sin embargo, el género no opera de forma aislada. La perspectiva interseccional resulta crucial para comprender que la experiencia de una persona está atravesada por múltiples ejes de opresión y privilegio que se solapan de manera simultánea. Una mujer migrante con un diagnóstico en salud mental no experimenta la discriminación como la suma de tres variables independientes, sino como una realidad cualitativamente distinta y compleja. En la fase de admisión, la interseccionalidad invita a revisar los sesgos institucionales que podrían excluir a estos perfiles mediante barreras burocráticas, idiomáticas o prejuicios sobre su capacidad de compromiso. Durante el seguimiento, este enfoque obliga a diseñar itinerarios de apoyo flexibles que reconozcan las dificultades específicas de conciliación, la falta de redes de apoyo locales o el estigma social que estas personas enfrentan en su cotidianidad.

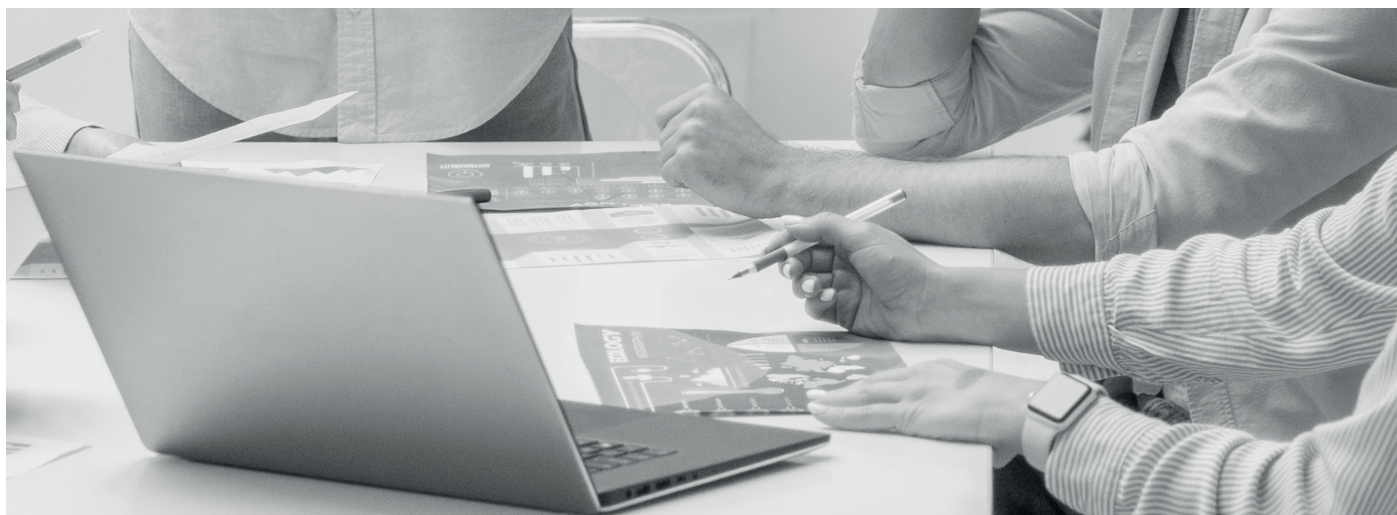
Finalmente, para que este acompañamiento sea verdaderamente transformador, la Fundación lo gestiona estructurándolo desde las diversas esferas de la persona. El ser humano es una realidad integrada por dimensiones biopsicosociales, emocionales, culturales y espirituales. Un proceso de seguimiento óptimo no se limita a evaluar el rendimiento de la tarea voluntaria; se preocupa por el bienestar emocional del individuo, respeta sus tiempos de recuperación en salud mental, valora su bagaje cultural como un activo de enriquecimiento mutuo y fomenta su sentido de pertenencia comunitaria.

Entender el voluntariado desde este triple anclaje —género, interseccionalidad y esferas de la persona— transforma los procesos de gestión y aplicación de este III Plan de Voluntariado Inclusivo de la Fundación. Deja de ser una simple selección de personal solidario para convertirse en un ejercicio de justicia social, donde la diversidad no es un obstáculo a gestionar, sino una potencia colectiva que enriquece el tejido comunitario.

La Fundación promueve la admisión de **voluntariado intergeneracional e intercultural, de múltiples perfiles personales y profesionales**, pues ello enriquece al conjunto del voluntariado y a las personas beneficiarias de los proyectos sociales que se llevan a cabo. Sin embargo, **se ponen en valor las solicitudes de aquellos voluntarios/as con diagnóstico en salud mental y/o neurodivergencias** que se encuentran en proceso de recuperación o recuperados o empoderados, ya que de este modo, el desarrollo de las actividades no sólo beneficia a los destinatarios de los programas en curso, sino también al bienestar emocional y empoderamiento de los propios voluntarios que ganan en autoestima y adquieren un sentimiento de mayor valía personal y social al poder participar, proponer e impulsar nuevos proyectos o cooperar como cualquier otro ciudadano de pleno derecho en actividades comunitarias, sintiéndose útiles a la sociedad.



Fundación | SOYCOMOTU®



La preparación de este tercer plan de voluntariado responde a cuatro motivos:

a.

Por un lado, **actualizar y organizar las actividades y labores que realiza el voluntariado** de Fundación SOYCOMOTU® según la experiencia obtenida durante diez años desde la puesta en marcha de la entidad y de sus programas sociales.

b.

También, **ampliar los contenidos de la Formación del Voluntariado**, adaptándolos a las necesidades de los/as beneficiarios/as de los programas en curso y mejora de la eficacia de la implementación de dichos programas.

c.

Compartir la formación impartida en Fundación SOYCOMOTU® con el voluntariado de otras entidades del tercer sector, habiéndose solicitado la acreditación como entidad con actividades de Formación del Voluntariado.

d.

Adaptarnos a la legislación vigente en materia de Voluntariado.

Este III Plan pretende regular y establecer las normas básicas internas sobre el voluntariado en Fundación SOYCOMOTU®, también informar a los voluntarios de sus derechos y deberes como quedan indicados en el Reglamento de Régimen Interno de la Actividad de Voluntariado de la Fundación SOYCOMOTU®, en vigor desde el 14 de abril 2014.

Marco legislativo

El voluntariado en la Región de Murcia está regulado por la siguiente normativa: Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

Ámbito de Actuación

Fundación SOYCOMOTU® limita su ámbito de actuación a la Región de Murcia.

El Patronato de la Fundación ha aprobado el presente III Plan de Voluntariado y Formación del Voluntariado en su sesión plenaria del 20 de marzo de 2024.





Funciones del Voluntariado

Las funciones de los voluntarios y voluntarias se enmarcan en estas tres áreas:

a.

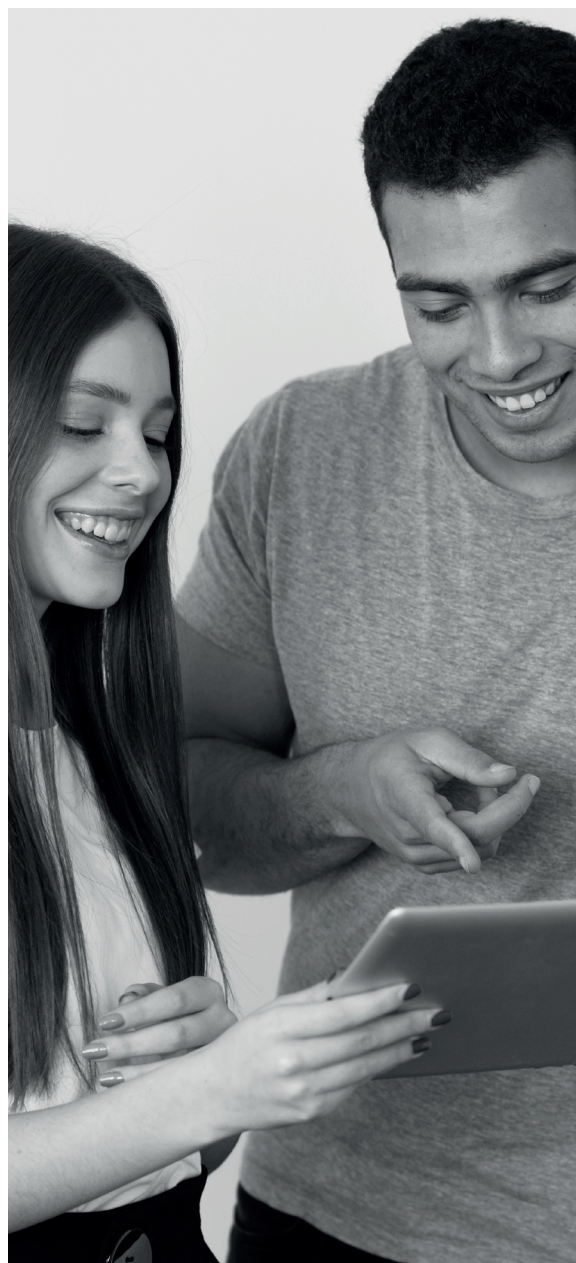
Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.

b.

Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.

c.

Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.





Actividades que realiza el voluntariado

Los voluntarios y voluntarias de Fundación SOY-COMOTU® cooperan en el desarrollo de las campañas de sensibilización dirigidas a población general, en la implementación del Programa Educativo Soycomotu® de educación para la salud mental en centros educativos de la Región de Murcia y como monitores acreditados del Programa Anual de Talleres Soycomotu® de formación inclusiva, creatividad y participación social que la Fundación organiza junto con otro tipo de actividades culturales con el objetivo de favorecer la interacción social entre personas con y sin enfermedad mental y con ello contribuir a la eliminación de los estigmas, prejuicios y barreras que dificultan la autorrealización y la calidad de vida de los ciudadanos/as con diagnóstico en salud mental.

En la gestión del voluntariado, la directora ejecutiva de la Fundación está atenta no sólo al correcto desempeño de las actividades que se le encomienda a la persona voluntaria, sino también a las relaciones que establece con el resto del equipo de voluntariado, con las personas destinatarias de su acción y con otros actores con los que entra en contacto, generando confianza y cohesión grupal. Por ello, además de las actividades formativas, **la directora y el equipo técnico del programa de voluntariado deben acometer, dentro de sus funciones, el seguimiento y la atención de las personas que forman parte del equipo de voluntariado.**





Formación del voluntariado

La formación del voluntariado ha sido, para la presidenta y directora ejecutiva de la Fundación, un constante estímulo y foco prioritario de atención.

La formación teórico-práctica imprescindible para la implementación tanto del Programa Educativo Soycomotu®, como del Programa de Talleres Soycomotu® y de Activismo en Salud Mental, es complementada con una formación específica en materias y temas diversos, todas ellas de interés general para el equipo de Voluntarios de la Fundación Soycomotu®. Las personas voluntarias que se incorporan a nuestra entidad inician un proceso de formación grupal general para después pasar a una preparación individual más específica gracias al seguimiento y a un contacto más estrecho con el mentor asignado por la entidad (Programa de Mentoría).

Desde 2014, las personas voluntarias que participan como monitores del **Programa Educativo SOYCOMOTU® de sensibilización y educación para la salud mental** realizan cursos de formación continuada para implementar las actividades programadas en los Centros Educativos de la Región de Murcia con alumnado mayor de 6 años de edad y profesorado. Esta formación está coordinada por M^a Nieves Martínez-Hidalgo, Doctora en Psicología Social y Especialista en Estigma y Salud Mental. Una vez superada esta formación, los voluntarios consiguen su diploma y acreditación como monitores del Programa Educativo SOYCOMOTU®.



Desde 2014, las personas voluntarias que participan en el **Programa de Talleres SOYCOMOTU® de Formación Inclusiva, Participación Social y Creatividad**, monitorizando y facilitando la interacción social entre personas “con” y “sin” problemas de salud mental, realizan cursos de formación continuada tanto en su especialidad (escritura creativa, teatro, arte urbano, juegos de rol, radio y podcast, ilustración, pintura, activismo, entre otras) como en el ámbito de las estrategias de lucha contra el estigma. Esta formación está coordinada por la Dra. M^a Nieves Martínez-Hidalgo, Psicóloga Especialista en Psicología Clínica y Especialista Europea en Psicoterapia y por docentes con formación específica como Técnicas de aprendizaje cooperativo, de facilitación de grupos, de resolución de conflictos, de estilos de comunicación, entre otros.



Desde 2014, las personas voluntarias que participan en el **Programa de Activismo en Salud Mental**, generando acciones de sensibilización, reivindicación y defensa de los derechos humanos en la atención sociosanitaria, y autorrevelación, participan en cursos de formación continuada en su especialidad (acciones, performances, creatividad, derechos humanos, participación ciudadana, historia del activismo, etc), y en el ámbito de las estrategias de lucha contra el estigma. Esta formación está coordinada por la Dra. M^a Nieves Martínez-Hidalgo y por docentes con formación específica en teatro foro, acciones reivindicativas y de participación ciudadana, entre otras.



La **formación del voluntariado inclusivo** de Fundación SOYCOMOTU® se desarrolla desde sus inicios para capacitar a sus miembros y lograr una intervención más eficaz, en el sentido de educar, informar, alfabetizar y sensibilizar a la población en el área de los problemas de salud mental y favorecer la inclusión y participación de las personas con problemas de salud mental en actividades comunitarias en las que cooperan con otras personas sin problemas de salud mental en espacios cívicos no segregados como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

A lo largo del tiempo, el programa de formación del voluntariado ha evolucionado en función de las necesidades de capacitación del voluntariado, adaptándose a los nuevos proyectos derivados del papel que la institución va asumiendo, y de las nuevas necesidades y demandas de la población en el campo de la lucha contra el estigma de los problemas de salud mental.



4.1 Programa Soycomotu® de formación del voluntariado

La participación en proyectos solidarios es un factor mediador que, dada la situación internacional de crisis económica y de valores, adquiere una enorme relevancia por su repercusión no sólo a nivel social, sino también a nivel personal: previene la aparición de problemas de salud mental (PSM) y/o mejora el proceso de recuperación en caso de haber ya debutado el PSM, además se fortalece el propósito vital y se aprende la importancia de la empatía y del apoyo mutuo.

Desde diversos organismos oficiales nacionales e internacionales, se afirma que para las personas con PSM, el **desarrollo de actividades de voluntariado es relevante para su recuperación e incorporación a la vida socio-laboral**.

La formación para personas con y sin PSM en implementación de programas, así como el seguimiento y todos los recursos destinados a ello, son necesarios, por un lado, para el logro de su empoderamiento, bienestar biopsicosocial y calidad de vida y, por otro, para que afronten el reto del voluntariado con ilusión, motivación y compromiso.

La formación se desarrolla desde que se decide firmar el compromiso de voluntariado con Fundación SOYCOMOTÚ para lograr una intervención más eficaz: alfabetizar y sensibilizar en salud mental a la población y favorecer la inclusión y participación social de las personas con PSM en actividades comunitarias, facilitando espacios de encuentro en los que personas con PSM cooperan con otras personas sin PSM en centros cívicos no sanitarios (no segregados), como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.



Objetivos Generales:

- **Atender debidamente a los voluntarios y cubrir sus necesidades de formación** de modo que puedan desarrollar su labor sin estrés, con seguridad, confianza, eficiencia, eficacia y calidad.
- Que el voluntariado adquiera **conocimientos y herramientas para desarrollar las actividades** que componen los programas de la entidad, transmitiendo los valores y la filosofía de la Fundación y contribuyendo a una sociedad mejor.
- **Potenciar habilidades, recursos y talentos** propios del voluntariado, así como fomentar la vocación y su sentido vital a través del desarrollo de las actividades.
- **Aumentar la auto-confianza** en las capacidades propias y de aprendizaje.
- **Dar voz y protagonismo a las personas con problemas de salud mental (PSM) y/o neurodivergencias (ND) voluntarias** a través de actividades con responsabilidad, incluyendo también a sus familiares voluntarios.
- **Favorecer el empoderamiento** de las personas voluntarias con PSM y/o ND, como ejemplo de recuperación y esperanza, ayudando a superar el estigma.
- **Favorecer el empoderamiento** de los/as voluntarias que son familiares de personas con PSM y/o ND, ayudando a superar el estigma de cortesía y aumentando sus sentimientos de valía y de esperanza.
- **Potenciar el voluntariado y el valor de la cooperación** como herramienta principal para el desarrollo personal, promoción de la salud mental y aumento de la calidad de vida.



4.1.1 Acreditación como monitor/a del Programa Educativo Soycomotu® de sensibilización y alfabetización en salud mental en las aulas



Dirigido a:

Jóvenes y adultos motivados y sensibilizados en el área de la educación emocional, es decir, que consideran fundamental luchar contra el estigma utilizando como herramienta la educación y alfabetización en salud mental implementada en los centros educativos desde educación primaria a secundaria, ciclos formativos, bachillerato, universidad, etc.

El Programa Soycomotu® de Sensibilización y Educación para la Salud Mental se implementa en centros educativos de la Región de Murcia y tiene dos objetivos principales:

- a) Sensibilizar y **mejorar la empatía hacia la diversidad** dentro y fuera del aula, evitando, por un lado, situaciones de **acoso escolar**, y, por otro, facilitando la participación de todo el alumnado.
- b) Alfabetizar: Educar y aportar recursos para **prevenir problemas de salud mental**, gestionar de forma saludable las emociones y los conflictos entre el alumnado, reconocer señales en uno mismo y en los demás de la necesidad de búsqueda de ayuda profesional.

Objetivo del curso:

Adquisición de conocimientos y habilidades necesarias como formador del programa educativo para su implementación en Educación Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos y Bachillerato.

Contenidos del curso (36 horas):

El programa de formación para conseguir la acreditación como monitor del Programa Educativo Soycomotu® se realiza en un total de 30 horas y consta de los siguientes módulos:

Módulo I: Introducción, fundamentación y descripción del programa educativo Soycomotu®. Estudio científico sobre eficacia del programa.

Módulo II: Metodología de la implementación en Educación primaria. Clases teórico-prácticas. Contenidos Guía Docente. Actividades dirigidas a alumnado de 6 a 12 años de edad (problemas de salud mental según etapa evolutiva, actitudes hacia los compañeros con diversidad, sensibilización y prevención acoso escolar, señales de alerta, profesionales de salud mental, gestión emocional).

Módulo III: Metodología de la implementación en Educación Secundaria, Ciclos Formativos y Bachillerato. Clases teórico-prácticas. Contenidos Guía Docente. Actividades dirigidas a alumnado de 12 a más de 18 años de edad (problemas de salud mental según etapa evolutiva, actitudes hacia los compañeros con diversidad, sensibilización y prevención acoso escolar, señales de alerta, profesionales de salud mental, gestión emocional saludable, comunicación eficaz, autoconocimiento, medios de comunicación y lenguaje estigmatizante).

Módulo IV: Prácticas. Se realizan un mínimo de 6 sesiones de 1 hora de duración en un aula específica de un centro educativo, siempre con el mismo alumnado y su tutor/a y junto a otra persona voluntaria también en formación y el o la supervisora.

4.1.2 Acreditación como monitor del Programa de Talleres Soycomotu® de Formación Inclusiva, Creatividad y Participación Social



Dirigido a:

Jóvenes y adultos motivados y sensibilizados en el área de la salud mental, es decir, que consideran fundamental luchar contra el estigma utilizando como herramienta la formación inclusiva en una disciplina cultural y/o artística que permita tejer lazos de afecto entre personas con y sin diagnóstico en salud mental.

El Programa Soycomotu® de Talleres de Formación Inclusiva utiliza el arte como herramienta de transformación social y las técnicas de aprendizaje cooperativo para conseguir tres objetivos fundamentales:

- a) **Reducir o eliminar el estigma** asociado a las personas con problemas de salud mental en los participantes de talleres sin diagnóstico en salud mental, facilitando la empatía y el respeto hacia la diversidad.
- b) **Reducir o eliminar el autoestigma** que muchas personas con diversidad en salud mental han interiorizado, facilitando su empoderamiento y recuperación como ciudadano/as de pleno derecho.
- c) **Mejorar el autoconcepto, la autonomía y los sentimientos de valía personal y autoestima** en todos los participantes.

Contenidos:

El programa de formación para conseguir la acreditación como monitor/facilitador del Programa de Talleres Soycomotu® se realiza en un total de 12 horas teóricas y 24 horas de prácticas y consta de los siguientes módulos:

Módulo I: Introducción y fundamentación: ¿por qué es necesario implementar este tipo de programas de formación inclusiva? El estigma en salud mental y sus consecuencias. Estrategias de lucha contra el estigma. La importancia de la participación social en el proceso de recuperación de la salud.

Módulo II: Metodología del programa de talleres de formación inclusiva. El arte como herramienta de transformación social. Aprendizaje de técnicas de estimulación de la creatividad, Diseño de aprendizaje universal (DUA) y técnicas de aprendizaje cooperativo.

Módulo III: El rol del monitor/a como facilitador/a de grupos. Aprendizaje de técnicas de dinamización de grupos y de resolución de conflictos.

Módulo IV: Prácticas. A lo largo de tres meses, se realizan prácticas participando en un taller semanalmente, colaborando con el monitor acreditado en cada sesión de 2 horas de duración aproximadamente.

Objetivo del curso:

Adquisición de conocimientos sobre características, funcionamiento y filosofía del Programa, así como el desarrollo y la promoción de las habilidades necesarias para implementar el taller como facilitador de grupos en el que los participantes son personas con y sin problemas de salud mental.

4.1.3 Acreditación como Activista en Salud Mental Soycomotu®

Dirigido a:

Personas con y sin problemas de salud mental / neurodivergencias, familiares, jóvenes, adultos y mayores motivados y sensibilizados en el área de la salud mental que deseen contribuir como activistas y/o formadores de activistas en la lucha contra el estigma y el autoestigma.

El activismo en salud mental o estrategia de Acción, Protesta Social y Autorrevelación aporta efectos beneficiosos para las personas que lo practican. Asociaciones de familiares, movimientos en primera persona, profesionales y personas sensibilizadas con esta causa y con la defensa de los derechos civiles se han manifestado de diferentes formas (manifestaciones en la calle, artículos en periódicos y otros medios de comunicación, recogida de firmas reivindicando sus derechos, etc.) con el fin de derribar las barreras legales derivadas del estigma que dificultan o impiden el acceso a derechos fundamentales como la educación, la sanidad, el empleo o la vivienda.

Según Judi Chamberlin, primera activista en salud mental, el empoderamiento en salud mental no consiste sólo en tener poder de decisión, sino también en que estas decisiones permitan efectuar cambios en la propia vida y en la comunidad, porque el empoderamiento tiene una dimensión individual y otra grupal. **Los elementos clave del empoderamiento son: el acceso a la información, la capacidad de tomar decisiones, la comunicación asertiva y la autoestima.**

Otros activistas como Patricia Rey Artime o Hernán María Sampietro en España, también han pasado

del diagnóstico al activismo como un proceso personal de empoderamiento, aunque Patricia prefiere utilizar el término fortalecimiento, sin establecer relaciones de poder, y, en ese sentido, ella apuesta por **aportar su fuerza en relaciones de horizontalidad, sin competitividad.**

En la Fundación potenciamos el activismo. Desde 2015, el grupo de trabajo de “Activismo a pie de calle” nace como tercera estrategia comunitaria de lucha contra el estigma, centrándose en la acción, sensibilización, autorrevelación y protesta. El objetivo del grupo de activismo es combatir el estigma asociado a la salud mental utilizando distintas vías: a) se llevan a cabo acciones “a pie de calle” con el fin de sensibilizar y concienciar sobre las graves consecuencias que genera el estigma; b) se publica un periódico de edición anual como observatorio de estigma y salud mental con depósito legal en la Biblioteca Regional de Murcia y distribuido en más de cuarenta bibliotecas de la región de Murcia; c) se desarrollan seminarios de cine, para debatir con el público asistente sobre las causas y las consecuencias del estigma; d) se preparan y organizan mesas redondas en las que uno o dos de los ponentes son personas con diagnóstico con el objetivo de reducir el estigma social, informar y concienciar sobre la importancia del apoyo social en el proceso de recuperación en distintas condiciones de salud (T. Bipolar, TLP, Esquizofrenia) y/o neurodivergencias (TEA, TDAH, AACC), contemplando a las personas en todas sus esferas y desde un enfoque interseccional; e) se realizan audiovisuales para sensibilizar y potenciar la inclusión y participación social y laboral de las personas con diagnóstico en salud mental.



Las personas que participan en programas de activismo obtienen beneficios respecto a:

- **Aumento de su autoestima**, calidad de vida, adquisición de recursos y hábitos saludables a nivel de salud mental.
- **Reducción del estigma** y los prejuicios.
- **Reducción del autoestigma** y aumento del empoderamiento, realización personal y propósito vital.
- **Creación de redes de apoyo social**. Mejora de la identidad social y del sentimiento de pertenencia. Impulsa la promoción de la autonomía en el entorno comunitario.

Para poder ser activista es importante recibir formación y participar en espacios de debate y reflexión en torno a factores psicosociales y económicos que son causa y consecuencia de los problemas de salud mental y a los factores protectores y facilitadores del bienestar emocional y del proceso de recuperación de la persona como ciudadano/a de pleno derecho.

Por ello, la Fundación ha planificado un curso de formación inclusiva, capacitación y acreditación como activista en salud mental que se describe a continuación.

Objetivos del curso:

- Adquisición de nociones básicas y marco teórico para trabajar en el campo del estigma en salud mental.
- Análisis de los factores sociales, económicos, políticos y culturales que intervienen en el proceso de estigmatización.
- Descripción y consecuencias de los distintos niveles del estigma.
- Descripción de Estrategias comunitarias de lucha contra el estigma.
- Comprensión de las consecuencias del estigma social desde la perspectiva de las personas con problemas de salud mental (PSM) y/o neurodivergencias (ND) como el autismo, las altas capacidades o el TDAH.
- Comprensión de las consecuencias del estigma de cortesía desde la perspectiva de los familiares de las personas con PSM y/o ND.
- Concienciar a personas con PSM y/o ND sobre la importancia del voluntariado y del activismo en el proceso de recuperación y promoción de la autonomía personal.
- Empoderamiento de las personas con PSM y/o ND.
- Concienciar a familiares de personas con PSM y/o ND sobre la importancia del voluntariado y del activismo en el proceso de recuperación y promoción de la autonomía personal.
- Empoderamiento de familiares de personas con PSM y/o ND.

Contenidos (80 horas):

El programa de formación para conseguir la acreditación como activista en salud mental se realiza en un total de 60 horas teóricas y 20 horas de prácticas y consta de los siguientes módulos:

Módulo I. Introducción a los procesos de estigmatización en salud mental:

- Introducción: estigma asociado a las personas con problemas de salud mental.
- Distintos niveles del estigma
- Auto-estigma: consecuencias y superación
- Estigma de cortesía: consecuencias y abordaje comunitario (Familias en Acción)
- Estrategias comunitarias de lucha contra el estigma

Módulo II. La violencia social: origen y mantenimiento del estigma:

- Violencias directa, cultural y estructural. La discriminación en salud mental: causas y consecuencias.
- Creatividad y activismo en salud mental.
- Dinámicas para la facilitación y el diálogo.

Módulo III. Empoderamiento y experiencia personal en salud mental:

- El arte como herramienta de transformación social y personal.
- Autoestigma: Cómo superan el estigma internalizado las personas con PSM y/o ND a través del activismo: Acción, Autorrevelación y Protesta en defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Estigma de cortesía: Cómo superan los familiares de personas con PSM y/o ND este estigma a través del activismo: Acción, Autorrevelación y Protesta en defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y de sus familiares.

Módulo IV. Prácticas:

A lo largo de los 10 meses de duración del curso de acreditación como activista en salud mental, se realizan prácticas participando en acciones a pie de calle, performances, impartiendo charlas de sensibilización en centros educativos, sanitarios y del tercer sector, como ponentes en mesas redondas y cinefórum, como entrevistados en audiovisuales, podcast, redes sociales, redactando artículos sobre el tema para el blog o para el periódico PUENTES, entre otras.

4.1.4 Formaciones puntuales

Cada año, se realiza un nuevo Plan de Formación del Voluntariado que incluye las tres formaciones arriba descritas, junto a varias mesas redondas, cinefórum y cursos específicos. En las mesas redondas y cinefórum se abordan temáticas de interés relacionadas con la salud mental como “Autismo, empleo y capacitismo”, “Consecuencias del acoso escolar y abordajes efectivos”, “Actuación con personas en riesgo de suicidio” o “Exclusión social y Salud Mental en el siglo XXI”. En los cursos, que suelen tener una duración aproximada de cuatro horas, se aportan conocimientos necesarios para llevar a cabo acciones de voluntariado con menores, con mujeres víctima de violencia de género, con personas autistas, sobre primeros auxilios psicológicos, o para el manejo del estrés durante la realización de dichas acciones.

Tanto para las mesas redondas, como para los cursos de formación, se invita como ponentes a personas con experiencia vivida en la temática concreta y a profesionales de entidades del tercer sector de otros ámbitos (sinhogarismo, inmigración, población reclusa, etc), enriqueciendo la formación con enfoque de género, interseccional y multidimensional.





Cómo pueden formar parte del equipo de voluntariado de Fundación SOYCOMOTU®

Pueden ser voluntarios y voluntarias en Fundación Soycomotu® todas las personas mayores de edad residentes en la Región de Murcia. El procedimiento a seguir consiste en realizar una inscripción en la página web de la Fundación, en este enlace dirigido al acceso al voluntariado: <https://www.fundacionsoycomotu.org/hazte-voluntario/>

Se cumplimenta el formulario y la carta de motivación dirigida al coordinador/a del programa de voluntariado inclusivo. En esta carta hay que describir los motivos por los que se está interesado/a en realizar esta actividad de forma altruista y, en concreto, explicar los motivos por los que le gustaría desarrollar su voluntariado en el ámbito de la salud mental y en qué proyectos concretos ya existentes en la entidad le gustaría participar o si desea proponer una actividad propia para desarrollar dentro de uno de los programas ya existentes.

Una vez recibida la solicitud, el/la coordinador/a de voluntariado inclusivo se pone en contacto la persona interesada y se inicia el protocolo de admisión y seguimiento.

5.1 Protocolo de admisión y seguimiento

Este protocolo operativo se divide en dos fases principales fundamentadas en el marco teórico del plan de voluntariado que se basa en tres enfoques interconectados: la perspectiva de género, la interseccionalidad y el modelo biopsicosocial.

Fase 1: Protocolo de Admisión Inclusiva

El objetivo es eliminar los sesgos de selección y las barreras de entrada institucionales. En nuestro plan de difusión y captación del voluntariado inclusivo tenemos en cuenta que en la convocatoria se utilice un lenguaje inclusivo y claro y que se diversifiquen los canales realizando charlas de difusión tanto en centros educativos, como sanitarios y entidades del tercer sector.

Las entrevistas de acogida se realizan en espacios seguros. Las entrevistas son individuales, en espacios accesibles, neutros y libres de estímulos estresantes. Se pone el foco en las motivaciones, no en el curriculum. Se aplican formularios con enfoque interseccional, permitiendo la autoidentificación de género (más allá del binarismo) y consultando de forma abierta sobre necesidades específicas de apoyo, sin obligar a revelar diagnósticos médicos o estatus legal si la persona no lo desea.

Los criterios de idoneidad son flexibles; se basan en el deseo de participación y la compatibilidad de tiempos, no en la estabilidad emocional lineal o el dominio perfecto del idioma. No se excluye por motivos de salud mental o situación administrativa.

En la entrevista personal, se aplica un protocolo de tests, previo a su incorporación al programa de voluntariado, para evaluar distintas esferas de la persona y que nos permitirá realizar un seguimiento más personalizado de cada voluntario, así como comprobar una vez aplicado el protocolo de tests post participación en dicho programa, si la persona voluntaria ha mejorado su calidad de vida. En esta primera entrevista, se abordan tam-

bién distintos temas para tratar de definir el papel que desarrollará, en función de las necesidades del momento y del perfil y motivaciones dentro de la actividad o del proyecto al que se haya adscrito. Una vez que el aspirante es admitido como voluntario, entra en el programa de formación que la Fundación planifica e imparte de forma gratuita anualmente.

La incorporación de los voluntarios/as a Fundación SOYCOMOTÚ se formaliza por medio de la firma y cumplimentación del Compromiso de Voluntariado (Anexo II y III) y de otros documentos (protección de datos, conocimiento del código ético y plan de atención a la infancia y a personas de colectivos vulnerables de la Fundación) y la entrega del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual y de Trata de Seres Humanos. Una vez este trámite ha finalizado, la persona voluntaria es dada de alta en el seguro de voluntario de la Fundación. Una vez realizada la fase de admisión y acogida, la persona voluntaria será acompañada por el/la Coordinador/a de Voluntariado en una labor de seguimiento de las expectativas, motivaciones e intereses en acciones solidarias concretas.

Fase 2: Protocolo de Seguimiento Multidimensional

El objetivo es sostener la participación de la persona cuidando su bienestar integral a lo largo del tiempo (dimensión social, dimensión psíquica y la de género). Se realizarán sesiones de tutoría individualizadas, con un enfoque de flexibilidad operativa respecto a las altas o bajas temporales de las acciones de voluntariado y poniendo el foco en indicadores de proceso cualitativos. Además, se facilitarán espacios grupales de expresión de dificultades vividas y apoyo mutuo.

1. Tutorías Individualizadas por Esferas

- Checklist de bienestar: En cada sesión de seguimiento, se evalúan tres áreas mediante preguntas guía:
 - o *Esfera Emocional*. ¿Cómo te está afectando la carga emocional de la tarea?
 - o *Esfera Social*. ¿Te sientes integrado/a en el equipo? ¿Hay barreras culturales o de idioma?
 - o *Esfera Logística/Estructural*. ¿Los horarios son compatibles con tus citas médicas, procesos de regularización o cargas familiares de cuidados?

2. Flexibilidad Operativa y Altas/Bajas Temporales

- Protocolo de "Pausa Saludable": Permitir que personas en procesos de crisis de salud mental o trámites migratorios intensos pausen su actividad voluntaria sin perder su vinculación con la entidad.
- Adaptación de tareas: Posibilidad de transitar entre tareas de atención directa y tareas de apoyo logístico según el nivel de energía o estrés de la persona.

3. Indicadores de Impacto con Enfoque Interseccional

- En el proceso de seguimiento, en lugar de centrarnos en indicadores puramente cuantitativos (horas de voluntariado realizadas), se pondrá el foco en indicadores de proceso cualitativos:
 - o Disminución del aislamiento social autopercibido por la persona migrante, persona con PSM, etc
 - o Aumento de la percepción de autoeficacia en personas migrantes, en personas con diagnóstico de salud mental.
 - o Distribución equitativa de tareas de gestión y de cuidados entre géneros dentro de la organización.

4. Espacios de Co-visión y Apoyo Mutuo

- Crear espacios grupales mensuales donde los voluntarios pongan en común las dificultades vividas. Estos espacios deben estar moderados bajo una perspectiva feminista de apoyo mutuo, donde se valide la vulnerabilidad y se evite la jerarquización del sufrimiento.

Derechos y deberes de los voluntarios y la entidad

Como se refleja en **Reglamento de Régimen Interno de la Actividad de Voluntariado de Fundación Soycomotu® (Anexo I)** a continuación se indican los derechos y deberes de los voluntarios y la entidad.

El voluntario/a tiene los siguientes derechos y obligaciones:



Derechos de los voluntarios/as:

- a)** Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
- b)** Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c)** Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d)** Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e)** Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.
- f)** Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- g)** Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
- h)** Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- i)** Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las responsabilidades aceptadas.
- j)** Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.
- k)** No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.
- l)** Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.



Deberes de los voluntarios/as:

- a)** Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.
- b)** Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, preservando la intimidad de las personas objeto de su actividad.
- c)** Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- d)** Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- e)** Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- f)** Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- g)** Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- h)** Respetar y emplear adecuadamente los recursos y medios materiales que pongan a su disposición, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- i)** Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- j)** En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.

Obligaciones de la entidad responsable de los programas de voluntariado:

La Fundación estará obligada al cumplimiento de todas las prescripciones legalmente requeridas en relación al reglamento de régimen interno del voluntariado en la organización según el Artículo 12 de la Ley 5/2004 del 22 de diciembre y de forma concreta a:

- a)** Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación establecido entre ambas partes.
- b)** Acreditar la suscripción de la póliza de seguros en los términos legalmente requeridos.
- c)** Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquellas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.
- d)** Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.





Evaluación del III Plan de Voluntariado de Fundación Soycomotu®

La Fundación quiere que el Plan de Voluntariado funcione y lo haga del mejor modo posible, por lo que se ha considerado imprescindible contar con una sección de Evaluación y Revisión. Es necesario que exista un mecanismo para evaluar el desarrollo y puesta en marcha del III Plan de Voluntariado y que los resultados de las evaluaciones realizadas constituyan la base para las modificaciones y revisiones que se tendrán que realizar a lo largo de los años para ajustar mejor el Plan a:

- Las necesidades generadas por los proyectos
- Solicitadas por los destinatarios de estos proyectos,
- Sugeridas por los propios voluntarios
- Las necesidades externas que puedan surgir.

La evaluación del III Plan de Voluntariado de Fundación Soycomotu® será llevada a cabo por la **Comisión de Coordinación** formada por un miembro del patronato y el coordinador del programa de voluntariado. Ésta comisión redactará un **informe interno** sobre la evaluación realizada siguiendo una serie de criterios como la comprobación:

- Del grado de aplicación del plan.
- Del número de personas participantes en el mismo.
- Y del número de acciones realizadas, entre otros.

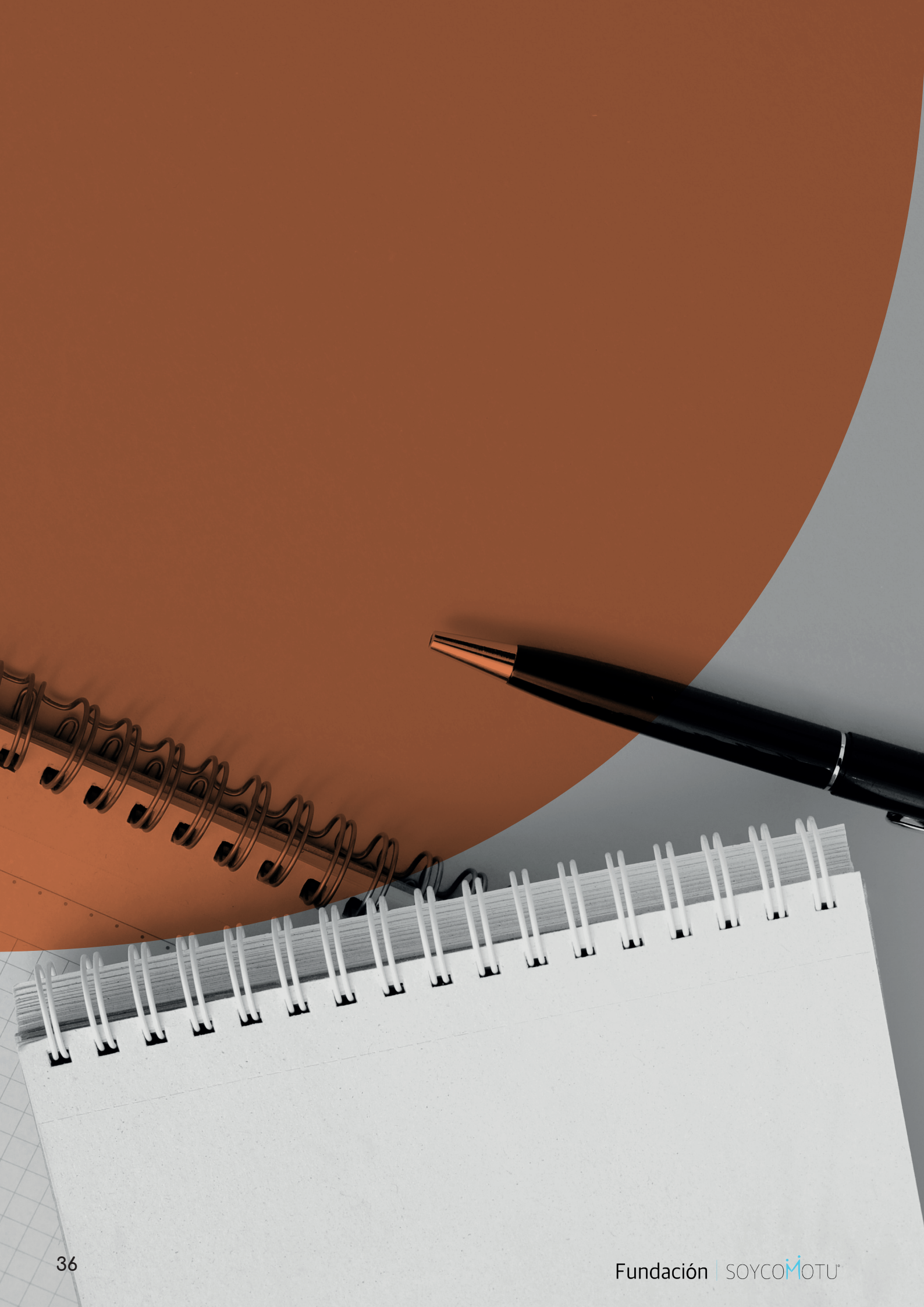
En dicho informe se incluirán propuestas de mejora. El informe será de periodicidad anual.

El informe elaborado por la Comisión de Coordinación se elevará a los Órganos Gobierno de Fundación Soycomotu® que tomarán las decisiones oportunas para mejorar el Plan y subsanar aquellos aspectos que no funcionen correctamente.

Se diseñará también, en las formas en que la Comisión de Coordinación considere, un método de evaluación dirigido a los voluntarios que hayan participado o que estén participando en las actividades desarrolladas, con el fin de obtener una evaluación externa de las acciones recogidas en este Plan.

Esta evaluación tendrá una periodicidad anual. La modificación y revisión de este III Plan le corresponde a los Órganos de Gobierno de la Fundación, a propuesta del Patronato de la Fundación, que encargará, si lo considera oportuno, la redacción de la revisión y modificación que se presentará en el IV Plan de Voluntariado (2031-2035)

M^a Nieves Martínez Hidalgo
Presidenta y Directora Ejecutiva
de la Fundación



Anexos

En las siguientes páginas se adjuntan como Anexos los documentos a los que se ha hecho referencia en el presente plan.

Anexo I:	Reglamento de Régimen Interno de la actividad de voluntariado de la Fundación Soycomotu®	pág. 32
Anexo II:	Compromiso de voluntariado	pág. 37
Anexo III:	Renovación del compromiso de voluntariado	pág. 42

Anexo I: Reglamento de Régimen Interno de la actividad de voluntariado de la Fundación Soycomotu®

La Ley 5/2004, de 22 de Octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia (BORM de 10 de Noviembre), señala que se entiende por voluntariado el conjunto de actividades dirigidas a la satisfacción del interés general, desarrolladas por personas físicas, a través de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de entidades de voluntariado, debidamente organizadas, y que se realicen en las siguientes condiciones: de forma continua, altruista, responsable y solidaria; voluntaria y libremente, sin tener causa en obligación personal o deber jurídico, fuera del ámbito de una relación laboral, funcionarial, mercantil, sin ningún tipo de contraprestación económica, y desarrolladas en función de programas o proyectos concretos, de interés general.

La Organización Fundación Soycomotu® tiene entre sus finalidades y objetivos el fomento del voluntariado como fórmula de participación ciudadana en actividades de interés general, realizada de forma personal, altruista y solidaria, desarrollando, para tal fin, programas y proyectos concretos de voluntariado, de interés general.

En los términos previstos en el artículo 12 de la Ley del Voluntariado en la Región de Murcia, la entidad Fundación Soycomotu®, ha procedido, según los procedimientos previstos en sus Estatutos a elaborar y aprobar su Reglamento de Régimen interno del voluntariado en la organización, en el que se establecen los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios, sus derechos y deberes, y en general, aquellas cuestiones relativas al voluntariado en la organización, respetando en todo caso lo dispuesto en la ley del voluntariado en la Región de Murcia y demás legislación de aplicación.

Artículo 1º Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado que promueva y desarrolle directamente la Fundación Soycomotu®.

Quedan excluidas, por tanto, de su ámbito de aplicación los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado desarrollados por otras organizaciones públicas o privadas.

Igualmente quedan excluidas aquellas otras actividades que realice la entidad y que no tengan relación con el voluntariado.

Artículo 2º Definición del Voluntariado en la Fundación Soycomotu®

2.1 Se entiende por voluntariado en la Fundación Soycomotu®, a los efectos del presente reglamento, el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas en el ámbito de los fines y actividades de la fundación, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.

2.2 Quedan excluidas, por tanto, las actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas, prestadas con carácter individual y ejecutadas por razones familiares, de amistad o vecinales.

2.3 La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso sustituir el trabajo retribuido

Artículo 3º Funciones de los Voluntarios/as

3.1 La actuación de las personas voluntarias se enmarca en el ámbito de la acción voluntaria realizada en los proyectos y actividades desarrollados por la Fundación.

3.2 Las funciones de los/as voluntarios/as en el marco de la asociación se concretarán en el Acuerdo/Compromiso que de forma expresa se formalizará, de manera personal, entre la persona voluntaria

y la Fundación, cumpliendo los requisitos previstos en el art. no 11 de la ley del voluntariado en la Región de Murcia. En todo caso, entrarán dentro de las funciones de los voluntarios en la entidad las siguientes:

- d) Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.
- e) Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.
- f) Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.

Artículo 4º

Derechos y Deberes de los Voluntarios/as

El voluntario/a tiene los siguientes derechos y obligaciones:

4.1 Derechos de los voluntarios/as:

- m) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
- n) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- o) Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- p) Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- q) Reembolsarles los gastos legal-

mente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.

- r) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- s) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
- t) Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- u) Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las responsabilidades aceptadas.
- v) Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.
- w) No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.
- x) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

4.2 Deberes de los voluntarios/as:

- k) Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.
- l) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, preser-

vando la intimidad de las personas objeto de su actividad.

- m) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- n) Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- o) Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- p) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- q) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- r) Respetar y emplear adecuadamente los recursos y medios materiales que pongan a su disposición, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- s) Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- t) En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.

Artículo 5º

Obligaciones de la entidad responsable de los programas de voluntariado

La Fundación estará obligada al cumplimiento de todas las prescripciones legalmente requeridas en relación al voluntariado, y de forma concreta a:

- e) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación establecido entre ambas partes.
- f) Acreditar la suscripción de la póliza de seguros en los términos legalmente requeridos.

- g) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquellas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.
- h) Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

Artículo 6º

Organización del voluntariado de la Fundación

6.1 Requisitos de las personas voluntarias

Podrán ser voluntarios/as e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad, que cumpliendo los requisitos legalmente requeridos, decidan de forma libre, voluntaria y solidaria, aportar su tiempo, conocimientos y esfuerzo, en el desarrollo de actividades de interés general dentro de los programas y proyectos de voluntariado de la Fundación.

6.2 De su incorporación

- a) La incorporación del voluntario/a se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado/a. A cada aspirante a voluntario se le realizará una entrevista para conocer su interés y finalidades para pertenecer a la Fundación.
- b) La Fundación, a través de sus órganos correspondientes, hará la valoración oportuna al objeto de asignar los proyectos más adecuados, ajustando el perfil del voluntario/a a las necesidades propias de cada proyecto.
- c) La incorporación va vinculada a la formalización del Acuerdo/compromiso entre la persona voluntaria y la entidad en el que se establezca entre otras cosas, los derechos y deberes de ambas partes, las funciones y actividades, así

como el tiempo de dedicación a las mismas, la formación requerida para tales actividades, así como la duración del compromiso y formas de desvinculación por ambas partes. El modelo de Acuerdo/Compromiso de incorporación se adjunta como anexo 1 al presente Reglamento.

6.3 De la acreditación

Los voluntarios/as dispondrán de los distintivos que acrediten su condición. Esta acreditación se devolverá a la Fundación al término de la acción voluntaria, quedando anulados todos sus efectos.

6.4 Del seguro

Se suscribirá, a cargo de la Fundación, una póliza de seguro que cubra los riesgos en que puedan incurrir los voluntarios/as, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales y posibles responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas.

6.5 De las bajas en el voluntariado

- a) La relación de colaboración voluntaria con el voluntariado de la fundación, finalizará a petición propia, por declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o estar inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme, por exclusión del programa o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario/a.
- b) Se considera baja temporal la ausencia inferior a 3 meses que tengan motivos justificados y que hayan sido comunicados oportunamente.
- c) Será causa de baja definitiva la petición del interesado/a, o la no comparecencia del mismo, por tiempo superior a 5 meses sin causa justificada, a la actividad que tiene asignada o el incumpli-

miento, con carácter grave, de los deberes a los que se compromete mediante el acuerdo de incorporación. En todo caso, deberá ser oído el voluntario que podrá realizar las alegaciones que considere necesarias.

- d) Acordada y notificada la baja al interesado/a se procederá al reintegro de la acreditación.
- e) En todo caso se librará, a petición previa del interesado/a, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

6.6 Mecanismos de control

La Fundación llevará a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria.

En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario/a y en su caso excluirlo del programa, previo el correspondiente procedimiento y de forma motivada, siempre que incurra en alguna de las causas previstas en este artículo.

6.7 Registro del personal voluntario

En los términos previstos en el art. 12 de la ley del voluntariado en la región de Murcia, la Fundación llevará un libro/registro de altas y bajas del personal voluntario.

Artículo 7º Formación del voluntariado

Con el objeto de conseguir que la acción voluntaria pueda ser de calidad, se llevarán a cabo acciones formativas en tres líneas de actuación:

- a) Cursos de formación básica.
- b) Cursos de formación específica.
- c) Otras actividades: conferencias, talleres, etc.

Estas actividades podrán ser realizadas directamente por la fundación, o bien de forma indirecta a través de la participación de la entidad en las actividades de formación que realice la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, u otras entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.

Artículo 8º

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el órgano competente de la Fundación, es decir, desde el 14 de abril de 2014.

Anexo II: Compromiso de voluntariado

Nº de Registro de Voluntario:

REUNIDOS DE UNA PARTE:

D/Dña.

Domicilio

Provincia de C.P.

Con D.N.I. Teléfono

Y DE OTRA:

D/Dña. M^a Nieves Martínez Hidalgo

En calidad de PRESIDENTA de la Fundación SOYCOMOTU®

Con domicilio en C/Trapería, nº: 6, 1º B, Edificio de la Cruz, Murcia.

Provincia: Murcia. C.P. 30001

Provista de C.I.F. G 73823676

SE COMPROMETEN A:

Respetar el conjunto de Derechos y Deberes que la Ley 5/2004 de 22 de diciembre, del Voluntariado en la Región de Murcia, **establece para el voluntario y entidad**; y específicamente las cláusulas que a continuación se detallan:

1. D/Dña.

Que por la firma de este compromiso se incorpora como voluntario/a en la Fundación, desarrollará una labor de voluntario en la Región de Murcia, y teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación:

Artículo 7º

Derechos

Las personas voluntarias tienen los derechos siguientes:

- a) Recibir el apoyo humano, técnico e instrumental, formativo e informativo que requiera el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se les asignen, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- b) Ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la entidad en la que se integran, recibiendo la debida información sobre la misma y, en especial, sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.
- d) Estar aseguradas contra los riesgos de accidente, enfermedad y daños a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario ante terceros y obtener certificación por su participación en los programas de voluntariado en los que intervengan.
- f) A ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntario, siempre que así se haya establecido entre la persona voluntaria y la entidad en la que se integra y dentro de los límites fijados en dicho acuerdo.
- g) Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- h) Recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social.
- i) Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las respon-

sabilidades aceptadas.

- j) Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntario.
- k) No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.
- l) Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

Artículo 8º

Deberes

Son deberes de las personas voluntarias:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad en la que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que dicha entidad se rige.
- b) Guardar confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, así como de la intimidad de las personas objeto de dicha acción.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida por el beneficiario u otras personas, por el ejercicio de su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos y creencias de los beneficiarios o destinatarios de su acción voluntaria, así como del resto de los voluntarios.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no sobrepasando los límites de responsabilidad asignados.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad que, con motivo de su pertenencia a la misma como voluntario, sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.

2. La Entidad Fundación SOYCOMOTU® con CIF G 7382367, y domicilio en C/Trapería, 6, 1º B, Edificio Plaza de la Cruz, 30001 Murcia,
Teléfono: 682 170 282
E-mail: info@fundacionsoycomotu.org
Nº Registro de Centros y Servicios Sociales (RCSS): 30000247

Que por la firma de este compromiso incorpora como voluntario/a a D/Dña.
.....
para el desarrollo de una labor de voluntariado en la Región de Murcia, teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación:

Artículo 13º

Derechos de las entidades de voluntariado

Serán derechos de las entidades de voluntariado:

- a) Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.
- b) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ley.
- c) Seleccionar a los voluntarios de acuerdo con la naturaleza y características de las tareas a realizar.
- d) Solicitar y obtener de las administraciones públicas la información y la orientación necesarias, relacionadas con su actividad de voluntariado.
- e) Concurrir a las medidas contempladas en las acciones de fomento de la actividad voluntaria.
- f) Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- g) Las demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 12º

Obligaciones de las entidades de voluntariado

- 1. Las entidades de voluntariado en su funcionamiento y en sus relaciones con los voluntarios deberán:
 - a) Elaborar un Reglamento de Régimen Interno del voluntariado en la

organización, en el que, como mínimo, se establezcan los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios y sus derechos y deberes, que deberá respetar en todo caso lo establecido en esta ley.

- b) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- c) Proporcionar a las personas voluntarias la formación específica, información y orientación necesarias para el ejercicio de sus actividades.
- d) Cubrir los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, conforme a las condiciones pactadas y dotar a los voluntarios de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.
- e) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro que cubra los daños ocasionados tanto a las personas voluntarias como a terceros en el ejercicio de la actividad del voluntario, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquéllas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.

- g) Facilitar la participación del voluntario en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas y proyectos en que intervenga.
- h) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- i) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados como tales, en el que consten la duración y naturaleza de la actividad desarrollada.
- j) Comunicar por escrito y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria respecto del desarrollo del programa en el que estuviera prestando sus servicios.
- k) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- l) Facilitar a las administraciones públicas la información que les sea requerida en el ejercicio de sus competencias.

m) Las demás que se deriven de la presente ley y las que resulten de la normativa aplicable.

2. Las entidades de voluntariado deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia y en aquellos otros registros que les corresponda, por razón de su naturaleza jurídica y normativa que le sea aplicable.
3. Las entidades de voluntariado podrán tener a su servicio personal asalariado, para la realización de las actividades estrictamente necesarias para el adecuado funcionamiento regular de la entidad, así como recibir la colaboración de trabajadores externos en el desarrollo de actividades que requieran un grado de especialización concreto, sin que en ningún caso tengan la consideración de personas voluntarias de la entidad. No obstante, y por lo que respecta al personal remunerado de la propia entidad, podrá ser admitido por ésta como personal voluntario, siempre y cuando su actividad voluntaria se realice fuera de su jornada laboral.

3. Las funciones y actividades que llevará a cabo serán las siguientes:

4. Tiempo de dedicación a las tareas de voluntariado:

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES

5. Formación requerida:

Cursos de formación y otras actividades:

--

6. Duración del compromiso

(En caso de desvinculación del voluntario respecto del desarrollo del programa, deberá comunicarlo por escrito a la Entidad, con suficiente antelación). La condición de voluntario será compatible con la de ser miembro de la entidad. No obstante, las personas voluntarias no podrán ser destinadas por las entidades de voluntariado, directa o indirectamente, a cubrir aquellos puestos propios o reservados a personal remunerado, incluso en caso de conflicto laboral.

Murcia a _____ de _____ de _____

Firma: M^a Nieves Martínez Hidalgo
Presidenta y Directora Ejecutiva
Fundación Soycomotu®,

Firma del/de la voluntario/a

Anexo III: Renovación del compromiso de voluntariado

Nº de Registro de Voluntario:

REUNIDOS DE UNA PARTE:

D/Dña.

Domicilio

Provincia de C.P.

Con D.N.I. Teléfono

Y DE OTRA:

D/Dña. M^a Nieves Martínez Hidalgo

En calidad de PRESIDENTA de la Fundación SOYCOMOTU®

Con domicilio en C/Trapería, nº: 6, 1º B, Edificio de la Cruz, Murcia.

Provincia: Murcia. C.P. 30001

Provista de C.I.F. G 73823676

SE COMPROMETEN A:

Respetar el conjunto de Derechos y Deberes que la Ley 5/2004 de 22 de diciembre, del Voluntariado en la Región de Murcia, **establece para el voluntario y entidad**; y específicamente las cláusulas que a continuación se detallan:

1. D/Dña.

Que por la firma de este compromiso **RENUOVA SU COMPROMISO** como voluntario/a en la Fundación, desarrollará una labor de voluntario en la Región de Murcia, y teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación:

Artículo 7º

Derechos

Las personas voluntarias tienen los derechos siguientes:

- a) Recibir el apoyo humano, técnico e instrumental, formativo e informativo que requiera el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se les asignen, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.
- b) Ser tratados sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la entidad en la que se integran, recibiendo la debida información sobre la misma y, en especial, sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.
- d) Estar aseguradas contra los riesgos de accidente, enfermedad y daños a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.
- e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario ante terceros y obtener certificación por su participación en los programas de voluntariado en los que intervengan.
- f) A ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntario, siempre que así se haya establecido entre la persona voluntaria y la entidad en la que se integra y dentro de los límites fijados en dicho acuerdo.
- g) Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.
- h) Recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social.
- i) Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las respon-

sabilidades aceptadas.

- j) Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntario.
- k) No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.
- l) Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.

Artículo 8º

Deberes

Son deberes de las personas voluntarias:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad en la que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que dicha entidad se rige.
- b) Guardar confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, así como de la intimidad de las personas objeto de dicha acción.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida por el beneficiario u otras personas, por el ejercicio de su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos y creencias de los beneficiarios o destinatarios de su acción voluntaria, así como del resto de los voluntarios.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no sobrepasando los límites de responsabilidad asignados.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad que, con motivo de su pertenencia a la misma como voluntario, sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.

2. La Entidad Fundación SOYCOMOTU® con CIF G 7382367, y domicilio en C/Trapería, 6, 1º B, Edificio Plaza de la Cruz, 30001 Murcia,
Teléfono: 682 170 282
E-mail: info@fundacionsoycomotu.org
Nº Registro de Centros y Servicios Sociales (RCSS): 30000247

Que por la firma de este documento **RENUEDA SU COMPROMISO como voluntario/a a D/Dña.**
para el desarrollo de una labor de voluntariado en la Región de Murcia, teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación:

Artículo 13º

Derechos de las entidades de voluntariado

Serán derechos de las entidades de voluntariado:

- a) Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.
- b) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ley.
- c) Seleccionar a los voluntarios de acuerdo con la naturaleza y características de las tareas a realizar.
- d) Solicitar y obtener de las administraciones públicas la información y la orientación necesarias, relacionadas con su actividad de voluntariado.
- e) Concurrir a las medidas contempladas en las acciones de fomento de la actividad voluntaria.
- f) Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
- g) Las demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 12º

Obligaciones de las entidades de voluntariado

- 1. Las entidades de voluntariado en su funcionamiento y en sus relaciones con los voluntarios deberán:
 - a) Elaborar un Reglamento de Régimen Interno del voluntariado en la

organización, en el que, como mínimo, se establezcan los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios y sus derechos y deberes, que deberá respetar en todo caso lo establecido en esta ley.

- b) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- c) Proporcionar a las personas voluntarias la formación específica, información y orientación necesarias para el ejercicio de sus actividades.
- d) Cubrir los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, conforme a las condiciones pactadas y dotar a los voluntarios de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.
- e) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro que cubra los daños ocasionados tanto a las personas voluntarias como a terceros en el ejercicio de la actividad del voluntario, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquéllas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.

- g) Facilitar la participación del voluntario en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas y proyectos en que intervenga.
- h) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- i) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados como tales, en el que consten la duración y naturaleza de la actividad desarrollada.
- j) Comunicar por escrito y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria respecto del desarrollo del programa en el que estuviera prestando sus servicios.
- k) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- l) Facilitar a las administraciones públicas la información que les sea requerida en el ejercicio de sus competencias.

m) Las demás que se deriven de la presente ley y las que resulten de la normativa aplicable.

2. Las entidades de voluntariado deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia y en aquellos otros registros que les corresponda, por razón de su naturaleza jurídica y normativa que le sea aplicable.
3. Las entidades de voluntariado podrán tener a su servicio personal asalariado, para la realización de las actividades estrictamente necesarias para el adecuado funcionamiento regular de la entidad, así como recibir la colaboración de trabajadores externos en el desarrollo de actividades que requieran un grado de especialización concreto, sin que en ningún caso tengan la consideración de personas voluntarias de la entidad. No obstante, y por lo que respecta al personal remunerado de la propia entidad, podrá ser admitido por ésta como personal voluntario, siempre y cuando su actividad voluntaria se realice fuera de su jornada laboral.

3. Las funciones y actividades que llevará a cabo serán las siguientes:

4. Tiempo de dedicación a las tareas de voluntariado:

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES

5. Formación requerida:

Cursos de formación y otras actividades:

6. Duración de LA RENOVACIÓN DEL COMPROMISO

(En caso de desvinculación del voluntario respecto del desarrollo del programa, deberá comunicarlo por escrito a la Entidad, con suficiente antelación). La condición de voluntario será compatible con la de ser miembro de la entidad. No obstante, las personas voluntarias no podrán ser destinadas por las entidades de voluntariado, directa o indirectamente, a cubrir aquellos puestos propios o reservados a personal remunerado, incluso en caso de conflicto laboral.

Murcia a _____ de _____ de _____

Firma: M^a Nieves Martínez Hidalgo
Presidenta y Directora Ejecutiva
Fundación Soycomotu®,

Firma del/de la voluntario/a



Fundación | SOYCOMOTU®